



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

“Año de la Reactivación Económica Nacional”

DM/

CIRCULAR No. 38

29 de julio de 2010
Santo Domingo, D.N.

- A los : Vice-Ministros, Directores Generales, Directores de Áreas y Encargados Departamentales.
- Asunto : Comité para el Seguimiento y la Actualización del Portal Web y la Intranet del MH.
- Anexo : Resolución No. 106-2010, del 29 de julio del 2010.

Hacemos de su conocimiento la existencia del **Comité para el Seguimiento y Actualización del Portal Web y el Intranet del MH**, el cual tiene como función principal coordinar las ejecutorias del Ministerio en materia de publicaciones electrónicas. En tal sentido, remitimos la Resolución antes citada, la cual contiene la integración y atribuciones del citado organismo.

Atentamente,


LIC. VICENTE BENGOA ALBIZU
Ministro de Hacienda



Recibido
Dr. Ortiz
30/7/10
10:30 AM

VBA/FLL/CP/mm



República Dominicana

Ministerio de Hacienda



“Año de la Reactivación Económica Nacional”

Resolución Núm. 106-2010 que crea el Comité para el Seguimiento y la Actualización del Portal Web y la Intranet del Ministerio de Hacienda.

EL MINISTRO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de diciembre del 2006 se promulgó la Ley No. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: Que Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda, aprobado mediante Decreto No. 489-07, en su artículo No. 26 faculta al Ministro de Hacienda a crear los comités de coordinación que fueren necesarios.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano ha sido signatario de varios tratados internacionales para promover el uso apropiado de la tecnología y el gobierno electrónico.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana está inmersa en un Plan Maestro de Gobierno Electrónico para el período 2008-2012.

CONSIDERANDO: Que las Normas y Estándares de los Portales Gubernamentales emitidos por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), refieren la creación de una instancia

B



multidisciplinaria para la administración de los portales de las instituciones del Gobierno.

CONSIDERANDO: Que la guía para la instalación de oficinas de Libre Acceso a la Información Pública, emitida por la Comisión Nacional de Ética y Combate de la Corrupción (CNECC) y el Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE), refiere la conformación de un comité para la actualización de la Página Web.

VISTA: La Ley No. 494-06, del 27 de diciembre del 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTO: El Decreto No. 489-07, del 30 de agosto del 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTO: El Decreto No. 709-07, del 26 de diciembre del 2007, que instruye a toda la Administración Pública a cumplir con las normas y los estándares tecnológicos para el desarrollo de los portales gubernamentales.

VISTA: La Resolución No. 130-09, del 30 de junio del 2009, del Ministro de Hacienda, que aprueba las funciones del Comité de Tecnología de la Información y la Comunicación, y crea el Subcomité de Tecnología de la Información y la Comunicación,

VISTA: La Resolución No. 351-09, del 14 de octubre del 2009, que aprueba la estructura organizativa de las Unidades Asesoras y de Apoyo del Ministro de Hacienda.

VISTA: la Normativa de Funcionamiento del Subcomité de Tecnología de la Información y la Comunicación, del Abril de 2009.

B

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente.



RESUELVE:

PRIMERO: Crear el Comité para el Seguimiento y Actualización del Portal Web y la Intranet del Ministerio de Hacienda, a los fines de que actúe como órgano responsable de aprobar y dar seguimiento a las políticas y ejecutorias del Ministerio en materia de publicaciones electrónicas.

SEGUNDO: El Comité estará integrado como sigue:

INTEGRANTE	CALIDAD
Viceministro Técnico-Administrativo	Presidente
Viceministra del Tesoro	Miembro
Viceministro de Presupuesto Patrimonio y Contabilidad	Miembro
Director de Planificación y Desarrollo Institucional	Miembro
Responsable de Acceso a la Información (RAI)	Miembro
Encargado del Departamento de Comunicación Social	Miembro
Director de Administración de Recursos Humanos	Miembro
Director de Administración de Recursos Financieros	Miembro
Director de Administración de Bienes y Servicios	Miembro
Director de Administración de Recursos Tecnológicos y Comunicaciones	Secretario Ejecutivo

TERCERO: Las funciones del Comité son las siguientes:

1. Dar seguimiento al cumplimiento de las legislaciones vigentes en materia de portales gubernamentales.
2. Velar por la actualización oportuna del Portal Web del Ministerio.

B

106-2010

3. Aprobar la normativa y los procedimientos definidos para la actualización del Portal y de la Intranet.
4. Garantizar la proyección de una buena imagen institucional a través del portal.
5. Dar seguimiento a la oportuna actualización de la Intranet de la Institución.

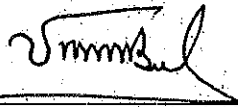
CUARTO: Se instruye al Presidente y Secretario Ejecutivo del citado Comité, a convocar a los miembros en un plazo no mayor de quince (15) días calendario a partir de la fecha, para conocer el contenido de la presente Resolución, así como para definir su plan de acción.

QUINTO: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional a través de su Departamento de Desarrollo Organizacional a elaborar la normativa de funcionamiento del citado comité, en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha, así como a apoyar en el proceso de socialización del contenido de dicha normativa.

SEXTO: Se instruye a la Coordinación del Despacho a enviar copia de la presente Resolución a los integrantes del citado Comité, así como a informar sobre el contenido de la misma a los funcionarios y empleados de la Institución.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 29 días del mes de JULIO del año dos mil diez (2010).

Aprobada por:



LIC. VICENTE BENGOA ALBIZU

Ministro de Hacienda